

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de construcciones de apoyo a la horticultura, casetas-cabañas en suelo no urbanizable

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de construcciones de apoyo a la horticultura, casetas-cabañas en suelo no urbanizable (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 146, de fecha 27 de noviembre de 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Lerín, 11 de enero de 2010.-El Alcalde, Marcelino Azcoiti Alonso.

ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCIONES DE APOYO A LA HORTICULTURA CASETAS-CABAÑAS EN SUELO NO URBANIZABLE

Las edificaciones destinadas al apoyo de la horticultura se someterán a la presente ordenanza:

1.-Altura y forma de las construcciones de apoyo a la horticultura.

a) Planta baja, forma cuadra o rectangular

b) Altura máxima de coronación de cubierta desde rasante 4,5 m.

Se permite la ejecución de un forjado sanitario, con cota superior terminada máxima de 1,00 m sobre la rasante del terreno en el punto donde se sitúa la edificación, con una dimensión máxima en planta de la proyección de la caseta y porche, no pudiendo albergar este espacio uso alguno.

c) Cubierta 2, ó 4 aguas. Con pendiente del 30%, la cubierta del porche estará resuelta en continuidad con la de la caseta.

2.-Materiales y ocupación de las construcciones de apoyo a la horticultura.

a) Materiales de acabado: cubierta teja cerámica, paredes piedra, raseados pintados colores suaves gama blanco ocre y cremas, bloque hormigón visto color arena.

b) Ocupación máxima incluidas pavimentaciones e instalaciones de cualquier naturaleza, 10% y/o un máximo de los 150 m².

3.-Valoración de las construcciones de apoyo a la horticultura.

a) A los efectos de valoración del coste de las construcciones de apoyo a la horticultura se establecen las siguientes referencias:

-Coste de edificación cerrada por m² construido se establece en un mínimo del 60% del modulo ponderado del que anualmente establece el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

-Coste de edificación abierta porche por m² construido se establece en un mínimo del 20% del modulo ponderado que anualmente establece el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

Modulo año 2009: 1.206,79.

60%: 724,40 euros/m².

30%: 241,35 euros/m².

Código del anuncio: L1000664